

Política sobre Conflicto de Intereses

* * *

ITP Aero es parte del grupo de compañías Rolls-Royce y está sujeto a los mismos estándares de comportamiento que el resto de Rolls-Royce. ITP Aero ha adoptado esta Política basada en la Política de Grupo Rolls-Royce equivalente. Esta Política es vinculante y se aplica a todos los empleados y trabajadores de ITP Aero, incluida la empresa matriz y todas sus subsidiarias. Esta política establece el estándar mínimo que se debe seguir. Donde las leyes, reglamentaciones o normativas locales impongan un estándar más alto, se debe seguir ese estándar más alto.

* * *

© Copyright - Industria de Turbo Propulsores S.A. (2018)

La información contenida en este documento es propiedad de Industria de Turbo Propulsores S.A y está protegida bajo copyright, con todos los derechos reservados, y con autorización expresa a favor de las sociedades del grupo ITP Aero.

Introducción

Pretendemos evitar Conflictos de Intereses pero, en el caso de que se produzcan, los gestionamos mediante el envío de informes adecuados al equipo de gestión, así como a través del cumplimiento de las acciones sugeridas para ayudar a resolver o gestionar el Conflicto de Intereses. Ejemplos de Conflictos de Intereses potenciales se pueden encontrar en la información adicional incluida en el sitio *Ética & Cumplimiento* de la intranet de *ITP Aero*.

ITP Aero forma parte del grupo de empresas Rolls-Royce y, por tanto, está sujeta a normas de conducta equivalentes a las del resto de Rolls-Royce. *ITP Aero* ha adoptado esta Política sobre Conflictos de Intereses («Política») basándose en la Política sobre Conflictos de Intereses de Rolls-Royce. Contiene los mismos requisitos fundamentales, pero está modificada convenientemente a fin de reflejar el hecho de que *ITP Aero* sigue siendo una entidad corporativa y no tiene acceso a todos los sistemas, procesos y políticas de Rolls-Royce, que dependen de una conexión en red. A pesar de ello, se espera que los empleados de *ITP Aero* cumplan estas normas equivalentes.

Esta política sobre Conflictos de Intereses («Política») es obligatoria y se aplica a todos los empleados y representantes de *ITP Aero* y de sus filiales («*ITP Aero*», «Compañía» o «empleados»). También es de aplicación a terceros, como promotores, agentes, consultores y *brokers* representando a *ITP Aero*. Esta Política establece un estándar mínimo que debe seguirse. En los casos en los que la legislación, los reglamentos o las normas locales aplicables impongan normas más estrictas, deberán seguirse dichas normas. El incumplimiento de las Políticas ABC, esta Política incluida, es inaceptable y puede tener como consecuencia la aplicación de medidas disciplinarias, entre ellas, el despido.

Esta Política:

- Proporciona un marco para la gestión y registro con respecto a los Conflictos de Intereses
- Define nuestro estándar sobre Conflictos de Intereses

Su responsabilidad

Leer, comprender y cumplir esta política.

Plantear cualquier pregunta o preocupación que pudiera tener. En el apartado 2 encontrará información sobre cómo hacerlo.

Responsabilidad de su superior

Conocer esta política y no exigirle, ni a usted ni a los miembros de su equipo, que trabajen de ninguna forma que la contravenga.

Términos importantes

Conflicto de Intereses

Cualquier relación (ya sea personal o profesional), influencia o actividad que pueda afectar o que parezca afectar negativamente a la capacidad de un empleado para:

- a. tomar decisiones justas y objetivas a la hora de desempeñar sus funciones; o
- b. actuar en el mejor interés de la Empresa.

Informe sobre Conflicto de Intereses:

Cualquier informe por escrito en el que se detalle un Conflicto de Intereses que se puede presentar, indicando:

- a. Naturaleza del Conflicto de Intereses
- b. Acciones emprendidas para gestionar, resolver o eliminar dicho Conflicto de Intereses

No hay un formato obligatorio pero se puede encontrar una plantilla en la intranet de *ITP Aero* en el sitio *Ética & Cumplimiento*.

Empresa de Propiedad Estatal

Cualquier empresa que sea propiedad de un Gobierno o un organismo gubernamental o que esté controlada por él en una proporción de más del 49,5 %, ya sea directa o indirectamente. Cualquier entidad que sea propiedad o que esté controlada

parcialmente por más de un Gobierno será una empresa de propiedad estatal si la titularidad o el control combinados superan el 49,5 %, incluso si ningún Gobierno aislado posee más del 49,5 %.

Representante Público

Este término incluye a todas las personas siguientes:

- Funcionarios o empleados, o cualquier persona que actúe en su nombre, de un departamento, agencia o instrumento de un gobierno (de cualquier ámbito), incluidos los gobiernos extranjeros. Entre ellos se incluyen empleados y miembros de los servicios militares, paramilitares y de seguridad, cuerpo de policía, aduanas, patrullas fronterizas, legislaturas y sistema judicial de cualquier país.
- Empleados de una empresa en la que el Estado tenga una participación superior al 49,5 %;
- Partidos políticos y cualquier funcionario, empleado u otra persona que actúe en nombre de un partido político;
- Candidatos a cargos públicos;
- Representantes políticos electos.
- Miembros de la familia real o gobernante;
- Funcionarios de cualquier organismo, ya sea público o privado, con poder delegado para administrar fondos públicos;

- Funcionarios o empleados de una organización internacional pública (p. ej., Naciones Unidas o el Banco Mundial);
- Consejeros especiales de gobiernos, o funcionarios estatales individuales, ya sean remunerados o no, oficiales u oficiosos; y
- Miembros de la familia de cualquiera de los anteriores.

Superior directo

Superior a quien reporta el empleado.

Compañía

Cualquier compañía del grupo *ITP Aero*, incluyendo la matriz (*Industria de Turbo Propulsores S.A.U.*) y las filiales propiedad de *ITP Aero* así como cualquier otra compañía sobre la que aquéllas tengan control o la mayoría en el accionariado.

ITP Aero

Esto significa, según corresponda, todo el grupo *ITP Aero* o cualquier Compañía del mismo tal como se define anteriormente.

1. Política global sobre Conflictos de Intereses

1.1. Política

En relación con los Conflictos de Intereses, se debe:

1.1.1. Trate de evitar cualquier Conflicto de Intereses. En caso de que aparezca una situación real o potencial de Conflicto de Intereses deberá:

- a. informar de dicha situación sin demora a su superior directo;
- b. emprender acciones para eliminar o reducir el Conflicto de Intereses, después de su consulta con el Superior Directo.
- c. elaborar un Informe sobre Conflictos de Intereses y remitirlo al equipo de Ética & Cumplimiento. No hay un formato obligatorio pero se puede encontrar una plantilla en la intranet de *ITP Aero* en el sitio Ética & Cumplimiento.

1.1.2 Seguir las normativas relativas a la contratación de personas que trabajan o han trabajado como Representante Público.

1.2. Heads

Los Heads de *ITP Aero* son responsables de evaluar y administrar cualquier situación actual o futura de Conflicto de Intereses en sus equipos. Deben:

1.2.1. Evaluar cada posible Conflicto de Intereses del que se le informe o del que tenga

conocimiento y determinar si realmente existe un Conflicto de Intereses.

1.2.2. Si hay un Conflicto de Intereses real o potencial, debe:

- a) Determinar la mejor forma para resolver, gestionar o finalizar el Conflicto de Intereses
- b) Revisar y aprobar el Informe de Conflictos de Intereses según se detalla en las definiciones indicadas más arriba 1.1.1 (c).
- c) Revisar una vez al año todos los avisos de Conflicto de Intereses para asegurarse de que se han gestionado apropiadamente. Cualquier cambio deberá ser comunicado al equipo de Ética & Cumplimiento.

1.3. Equipo de Ética & Cumplimiento

El Equipo de Ética & Cumplimiento revisará cualquier Informe de Conflicto de Intereses presentado de acuerdo con la Sección 1.1.1, registrándolo u ofreciendo recomendaciones adicionales.

2. Dónde obtener más información

Si surge cualquier duda con respecto a esta Política o se necesita información adicional, puede ponerse en contacto con:

- Nombre: Belén González Villajos
Cargo: *ITP Aero* Ethics & Compliance Manager
Dirección: Industria de Turbo Propulsores S.A., Francisca Delgado, 9, 28108, Alcobendas, Madrid
Teléfono: +34 912 054 635
Móvil: +34 627 165 965
Correo electrónico: belen.gonzalez@itpaero.com
- Nombre: Manuel P. González San Segundo
Cargo: *ITP Aero* Executive Director of Organization & Resources
Dirección: Industria de Turbo Propulsores S.A., Francisca Delgado, 9, 28108, Alcobendas, Madrid
Teléfono: +34 912 060 144
Móvil: +34 607 428 158
Correo electrónico: manuel.gonzalez@itpaero.com
- Línea Ética de *ITP Aero*
Disponibile en la intranet ecm.itpaero.com y en la web www.itpaero.com

3. Otros documentos que debe leer

- El Código de Conducta de *ITP Aero*
- Las Políticas ABC y los documentos orientativos del sitio de Ética & Cumplimiento de la intranet de *ITP Aero*